



RESOLUCIÓN Nº 1137/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL JUDO, EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO.

-1-

Asunción, 02 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.331/2020, del 15 de noviembre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020”.

La Resolución SND Nº 679/2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 1043/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO”.

La nota identificada como expediente Nº 3.876/2020, de fecha 17/11/2020, suscripta por el señor Juan Andrés Duarte, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, por medio del cual remite listado de atletas y entrenadores, a ser habilitados para el reinicio de actividades de entrenamiento deportivo del Judo en el predio de la SND.

El proveído de fecha 24/11/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Teniendo en cuenta el Decreto Presidencial Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020”, y la Nota 324/2020, de fecha 1 de octubre de 2020 del Consejo de Defensa Nacional (CODENA), donde autoriza la utilización de instalaciones del predio de la SND, para uso exclusivo de entrenamiento deportivo conforme al horario establecido y la Resolución SND Nº 679/2020 de fecha 17 de agosto de 2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA


Ab. Juan Carlos Cañiza Dentis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-672
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Fabiana Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 1137/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL JUDO, EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO.

-2-

LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”, se solicita el reinicio de actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la SND, la habilitación de atletas conforme al listado aprobado en resolución anterior, siguiendo estricto cumplimiento del Decreto Presidencial Nº 4.331/2020 y del protocolo aprobado. Se remite solicitud a los efectos de la elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General.”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Decreto Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) establece en su artículo 11: “Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

Abelardo Eusebio Ayala
Abelardo Eusebio Ayala
Director General de Asesoría
Secretaría Nacional de Deportes



Fátima Morales Agüero
Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Ricardo Deggeller

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 1137/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL JUDO, EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO.

-3-

El Dictamen Jurídico Nº 717/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar el reinicio de actividades de entrenamiento deportivo del judo en el predio de la SND, la habilitación de atletas, conforme listado aprobado en resolución anterior, y a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de que los eventos deberán ser realizados bajo estricto cumplimiento del Decreto Presidencial y al protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Reinicio de las actividades de entrenamiento deportivo del Judo, en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes, de la Federación Paraguaya de Judo.

Artículo 2°.- Establecer que la Federación Paraguaya de Judo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplir.


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República




FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1043/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO.

-1-

Asunción, 24 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.331/2020, del 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020".

La Resolución SND Nº 679/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

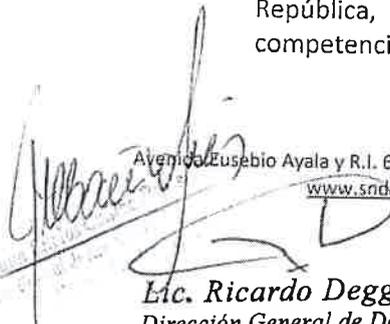
La nota identificada como expediente Nº 3.655/2020, de fecha 09/11/2020, suscripta por el Señor Sergio Kanonnikoff, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, en la cual solicita autorización para que los atletas, inicien sus entrenamientos en la Secretaría Nacional de Deportes, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, por la Pandemia del COVID – 19. Se adjunta listado de atletas.

El proveído de fecha 16/11/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta la Resolución Nº 679/2020, de fecha 17 de agosto de 2020 (...) "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", se solicita el reinicio de actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la SND, la habilitación de atletas conforme al listado aprobado en resolución anterior, siguiendo estricto cumplimiento del Decreto Presidencial Nº 4.331/2020 y del protocolo aprobado".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-672
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República




Patricia Morales Agüero
Ministra
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1043/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) establece en su artículo 11: "Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 668/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación del listado de deportistas remitido por la Federación Paraguaya de Judo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

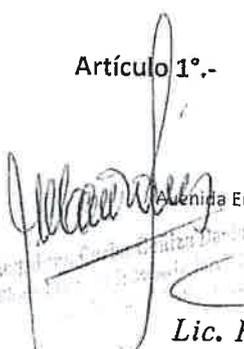
Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Reinicio de las Actividades de Entrenamiento Deportivo en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes, de la Federación Paraguaya de Judo.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-672/3
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Estelita Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1043/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO.

-3-

- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Judo, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Judo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Ministra
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

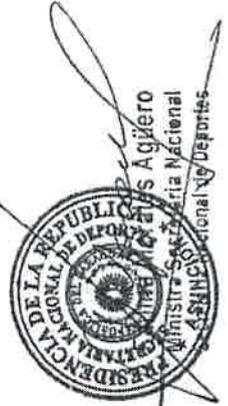
ANEXO - RESOLUCION SND N° 1043/2020

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO

Horarios de entrenamientos JUDO - SND

Horarios	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes
	MARCELO VICENTINI EZEQUIEL BAREIRO EMILIO AMARILLA ANGEL GINI DIEGO NOGUERA SAUL LANDAIRA EZEQUIEL DUARTE MATEO ORTIZ FIORELLA ARANDA ENZO ARANDA SALOMÉ BÁEZ ASHLIEGH TALAVERA	MARCELO VICENTINI EZEQUIEL BAREIRO EMILIO AMARILLA ANGEL GINI DIEGO NOGUERA SAUL LANDAIRA EZEQUIEL DUARTE MATEO ORTIZ FIORELLA ARANDA ENZO ARANDA SALOMÉ BÁEZ ASHLIEGH TALAVERA	MARCELO VICENTINI EZEQUIEL BAREIRO EMILIO AMARILLA ANGEL GINI DIEGO NOGUERA SAUL LANDAIRA EZEQUIEL DUARTE MATEO ORTIZ FIORELLA ARANDA ENZO ARANDA SALOMÉ BÁEZ ASHLIEGH TALAVERA	JAIMÉ OSORIO ALEXANDER GUIDA MALURO QUIÑONEZ KATIA RAMÍREZ SERGIO OJEDA VICENTE ORTIZ MARCELO PERALTA GABRIEL MANSUR JOSE MARTINEZ JOSE FRETES	MARCELO VICENTINI EZEQUIEL BAREIRO EMILIO AMARILLA ANGEL GINI DIEGO NOGUERA SAUL LANDAIRA EZEQUIEL DUARTE MATEO ORTIZ FIORELLA ARANDA ENZO ARANDA SALOMÉ BÁEZ ASHLIEGH TALAVERA
17:00 a 19:00					
	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA CHRISTIAN GUIDA FELIPE ROMERO JUAN JOSE GOMEZ JUAN ANDRES DUARTE GUILLERMO ARANDA MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA	ANTONIO MARECO JUAN FERNÁNDEZ HUGO GALEANO CARLOS GALLARDO CRISTHIAN PRIETO FELIPE ROMERO CARLOS IRIGOITA FEDERICOVERA SOFIA ANAZCO CRISTHIAN GUIDA	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA MOREL EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA DERBAS CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ ALDER JUAN ANDRES DUARTE GOMEZ GUILLERMO ARANDA SERGIO KANONNIKOFF MATEO DE JESUS ORTIZ	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA MOREL EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA DERBAS CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ ALDER JUAN ANDRES DUARTE GOMEZ GUILLERMO ARANDA SERGIO KANONNIKOFF MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA MOREL EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA DERBAS CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ ALDER JUAN ANDRES DUARTE GOMEZ GUILLERMO ARANDA SERGIO KANONNIKOFF MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA
19:00 a 21:30					

ENTRENADORES
GABRIEL VICENTINI
CARLOS GALLARDO
CRISTIAN PRIETO
JOSÉ MARTINEZ



[Handwritten signature]

Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 679/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 17 de agosto de 2020.

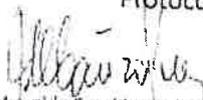
VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

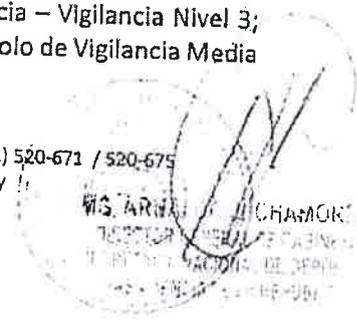
El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 2.191/2020, de fecha 08/07/2020, por la cual el Señor SERGIO KANONNIKOFF, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, presenta el protocolo sanitario para la práctica del Judo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 14/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes. Teniendo en cuenta lo que dicta el Decreto Presidencial Nº 3.835, de fecha 18 de julio de 2020 "Por la cual se establecen medidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), correspondientes a la Fase 4 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento preventivo general (Cuarentena Inteligente), con excepción de Asunción (Capital), y los Departamentos de Alto Paraná y Central", Artículo 10º donde se estipula las medidas a tener en cuenta para la realización de actividades físicas/deportivas, para esta Fase se podrá en vigencia: - Protocolo de Vigilancia e Línea con nuestra práctica; Protocolo de requisitos sanitarios para organizadores de formación (Clubes y Gimnasios); Protocolo de Muy Alta Vigilancia – Vigilancia de Nivel 4. No estará vigente lo siguiente: Protocolo de Alta Vigilancia – Vigilancia Nivel 3; Protocolo de Alta Vigilancia – Vigilancia de Nivel 3; Protocolo de Vigilancia Media


Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
Abg. Juan Carlos Cantalero
Bureau General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 679/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

– Vigilancia de Nivel 2; Protocolo de Vigilancia Preventiva – Vigilancia de Nivel 1. Lugares a ser habilitado son: 1. Faisanes Judo Club; 2. Shimpei Judo Club; 3. Club Deportivo de Puerto Sajonia; y 4. Miguel Ángel Arrúa Judo Club.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todas las asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: “Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen, en

Avenida Eusebio Ayala y g.l. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
Abg. Juan Carlos Cañizo Deza
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deguyler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



RESOLUCIÓN Nº 679/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

El Dictamen Jurídico Nº 470/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Judo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 605/2020 “Por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho”, en la cual establece en su articulado segundo; “Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieto, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular”.p

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica de Judo: 1. Faisanes Judo Club; 2. Shimpei Judo Club; 3. Club Deportivo de Puerto Sajonia; y 4. Miguel Ángel Arrúa Judo Club.
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Judo, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Judo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y la sugerencia señalada por la Dirección General de Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Carlos Caniza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



NACIONAL
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACION PARAGUAYA DE JUDO

#	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Nro. De teléfono	Lugar de residencia/Dirección	Club al cual pertenece
1	Pedro Luis Giménez González	685.858	1963	Paraguay	983843903	18 proyectadas 567 casi 15 de agosto	Club Dvo. de Puerto Sajonia
2	Augusto Esteban Gimenez Candia	5.043.401	1996	Paraguay	981821851 (madre)	La Gerenza 1964	Club Dvo. de Puerto Sajonia
3	Sofia Jazmin Barúa Santander	5.571.680	2002	Paraguay	981821851 (madre)	Cap. Aranda N° 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
4	Alejandro David Barua Santander	5.870.444	2004	Paraguay	981821851 (madre)	Cap. Aranda N° 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
5	Maria Paz Barua Santander	5.935.368	2007	Paraguay	972176688	Cap. Aranda N° 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
6	Carlos Armando Llanes Ferreira.	2.901.738.	1980	Paraguay	991993015	Cap. Gwynn casi Juan de Guay	Club Dvo. de Puerto Sajonia
7	Hugo Carrillo	3.027.169	1986	Paraguay	983701549	Melo de Portugal 1692	Club Dvo. de Puerto Sajonia
8	Juan Gimenez	685.857	1963	Paraguay	961951224	La Gerenza 1964	Club Dvo. de Puerto Sajonia
9	Fernando Brites	4.361.748	1988	Paraguay	981821851	Corales 492 esq México	Club Dvo. de Puerto Sajonia
10	Silvia Santander F	2.325.123	1975	Paraguay	981895023	Cap. Aranda 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
11	Alfredo David Barua Mosqueda	1.674.652	1973	Paraguay	0981557777(madre)	Cap. Aranda 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
12	Maria Fernanda Sosa Ramirez	6.961.883	2008	Paraguay	0983382211 (padre)	Cap. Aranda 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
13	Alejandro Ezequiel Diaz Torres	7.325.571	2008	Paraguay	0985459941 (madre)	Nuño de Chavez 1403 esq. Cap Gwynn	Club Dvo. de Puerto Sajonia
14	Nicolás David Ramirez Chamorro	6.270.784	2009	Paraguay	0985459941 (madre)	Trejo y Sanabria 1751 c/Panchito Lopez	Club Dvo. de Puerto Sajonia
15	Ignacio Luis Ramirez Román	6.904.813	2010	Paraguay	0981226839 (madre)	Coronel Lirio esq. Diaz de Guzman	Club Dvo. de Puerto Sajonia
16	Rene Nicolas Palacios Rosso	4.484.793	1989	Paraguay	982661064	Brasil 986 c/Tic. Parña	Club Dvo. de Puerto Sajonia
17	Dante Benjamín Romero Alfonso	7.818.906	2014	Paraguay	0991619929 (madre)	Avda. Colón N° 1783 esquina Juan Andrés Guelly	Club Dvo. de Puerto Sajonia
18	Carolina León	1.700.076	1974	Paraguay	981463491	Parapiti 1531c/Tercera	Club Dvo. de Puerto Sajonia
19	Juan José Bogarin Leon	6.546.932	2007	Paraguay	0981463491(madre)	Parapiti 1531c/Tercera	Club Dvo. de Puerto Sajonia
20	ARANDA RODRIGUEZ, ENZO SEBASTIAN	6.551.869	2005	Paraguay	0991-442-071	Passaje Recalde 926 casi Parapiti	Club Dvo. de Puerto Sajonia
21	ARANDA RODRIGUEZ, FIORELI.A	6.551.846	2004	Paraguay	0981-940-160	Passaje Recalde 926 casi Parapiti	Faisanes Judo Club
22	ARANDA AGUERO, GUILLERMO	3.541.549	1983	Paraguay	0992-655-338	Passaje tembetary 1865	Faisanes Judo Club
23	ARANDA AGUERO, VICTOR DANIEL	5.932.790	2005	Paraguay	0986-122-563	Passaje tembetary 1865	Faisanes Judo Club
24	ARANDA RODRIGUEZ, PAULO	5.194.671	2003	Paraguay	0994-635-656	Passaje tembetary 1865	Faisanes Judo Club
25	ARAUJO GONZÁLEZ, DIEGO SIMÓN	5.810.348	2006	Paraguay	0982-722-460	Passaje tembetary 1865	Faisanes Judo Club
26	BAEZ MOLINAS, SALOMÉ ABIGAIL	6.327.248	2006	Paraguay	0981-224-407	Teodosio González 1116 c/ Dr Centurión	Faisanes Judo Club
27	DUARTE BELTRAN, EZEQUIEL DE JESUS	5.742.837	2003	Paraguay	0981-359-104	Cancio A cantero 1658 y Aparity	Faisanes Judo Club
28	DUARTE BELTRAN, GIMENA LETICIA	6.219.084	2008	Paraguay	0986-826-983	E. AYALA C/ CHARLES DE GAULLE.	Faisanes Judo Club
29	DUARTE BELTRAN, VALERIA ESTEFANIA	5.739.874	2005	Paraguay	0984-271-833	E. AYALA C/ CHARLES DE GAULLE.	Faisanes Judo Club

Dr. Ricardo Pavesi
Presidente
Federación Paraguaya de Judo
Asociación Paraguaya de Deportes
República de la República

[Signature]
Directora General de Deportes
República de la República

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
República de la República

30	FERREIRA AYALA, FABRIZIO JOSE	5.725.848	2003	Paraguay	0984-874-222	San Alfonso	Faisanes Judo Club
31	Ever Manuel Diaz Estigarribia	7.431.380	2006	Paraguay	0981-295411	12 de junio casi 3 de octubre	Shimpei Judo Club
32	Isaias Marcial Diaz Estigarribia	7.430.248	2009	Paraguay	0981-295411	12 de junio casi 3 de octubre	Shimpei Judo Club
33	ERIKA MONTERRAT Benitez Estigarribia	8.280.372	2007	Paraguay	0995-632466	Eloy faña Niñez c/ alegro villa mayor	Shimpei Judo Club
34	Maitias Aquino Aguilera	6.507.314	2006	Paraguay	0985-886696	1º de mayo e/ypati	Shimpei Judo Club
35	Evelin Abigail Guanes Benitez	7.769.081	2006	Paraguay	0991-632466	10 de julio e/ypati	Shimpei Judo Club
36	Nancy Elizabeth Gimenez Ayala	6.975.694	2006	Paraguay	0992-914946	José asunción flores e/ypati	Shimpei Judo Club
37	Thais Monserrath Baez Lagrafia	6.788.739	2008	Paraguay	0982-538012	Ypaty casi 1º mayo	Shimpei Judo Club
38	Mauricio Adrian Romero Barboza	6.872.105	2008	Paraguay	0991-699244	Asia y Julio Correa barrio ypati	Shimpei Judo Club
39	Lizela Milagros Ortiz Martinez	6.966.327	2009	Paraguay	0985-345495	Ypati 342 c/1 ro de Mayo, Asentamiento San Antonio	Shimpei Judo Club
40	Nahyr Ayelen Angelacio Villasboa	8.489.803	2009	Paraguay	0971-760695	1º de mayo e/ypati	Shimpei Judo Club
41	Richard Nahuel Martinez Speratti	7.981.600	2008	Paraguay	0982-266574	1º de mayo e/ypati	Shimpei Judo Club
42	Julio Matias Colman Speratti	7.822.920	2007	Paraguay	0982-266574	1º de mayo e/ypati	Shimpei Judo Club
43	Lucas Ezequiel Baez Lagrafia	5.728.853	2003	Paraguay	0982-538012	Ypaty casi 1º de mayo	Shimpei Judo Club
44	Brian Rodriguez	5.739.831	1997	Paraguay	0982-538012	Ypaty casi 1º de mayo	Shimpei Judo Club
45	Agustin E. Ledesma	6.052.648	2008	Argentina	0983-298422	Choferes del Chaco e/Agustin Pio Barrios y 3 de mayo	Shimpei Judo Club
46	Juan Manuel Ledesma	6.929.246	2010	Paraguay	0991-857004	Choferes del Chaco e/Agustin Pio Barrios y 3 de mayo	Shimpei Judo Club
47	Danna Baez	8.335.986	2014	Paraguay	0992-248475	Choferes del Chaco e/Agustin Pio Barrios y 3 de mayo	Shimpei Judo Club
48	Sofia Ayelen Santiaguiliana Ledesma	7.112.510	2012	Paraguay	0982-538012	Iero de mayo casi ypati	Shimpei Judo Club
49	Natalia Ayelen Figueroa Arzamendia	6.331.578	2009	Paraguay	0991-857004	Choferes del Chaco e/Agustin Pio Barrios y 3 de mayo	Shimpei Judo Club
				Paraguay	0982-853781	1º de mayo casi ypati	Shimpei Judo Club

LISTADO DE ENTRENADORES

	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Nro. De teléfono	Lugar de residencia/Dirección	Club al cual pertenece
1	Afredo Sotelo	4.885.115	1976	Paraguay	0982-420-109	Concepcion Yegros de Prieto 680- Lambaré	Club Dvo. de Puerto Sajonia
2	DUARTE GOMEZ, JUAN ANDRES	3.320.243	1981	Paraguay	0981-578-891	E. AYALA C/ CHARLES DE GAULLE.	Faisanes Judo Club
3	Mateo De Jesus Ortiz	7.183.274	2004	Paraguay	0995-656-834	Choferes del Chaco e/Agustin Pio Barrios y 3 de mayo	Shimpei Judo Club

Lic. Ricardo Di-Gesler
 Director General de Deportes
 Ministerio del Interior y Justicia
 Paraguay

[Firma]
 Lic. Ricardo Di-Gesler
 Director General de Deportes
 Ministerio del Interior y Justicia
 Paraguay



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 679/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACION PARAGUAYA DE JUDO

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Pedro Luis Giménez González	685.858	1963	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
2	Augusto Esteban Gimenez Candia	5.043.401	1996	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
3	Sofía Iazmín Barúa Santander	5.571.680	2002	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
4	Alejandro David Barua Santander	5.870.444	2004	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
5	María Paz Barua Santander	5.935.568	2007	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
6	Carlos Arnando Llanes Ferreira.	2.901.738.	1980	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
7	Hugo Carrillo	3.027.169	1986	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
8	Juan Gimenez	685.857	1963	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
9	Fernando Brites	4.361.748	1988	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
10	Silvia Santander F	2.325.123	1975	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
11	Alfredo David Barua Mosqueda	1.674.652	1973	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
12	María Fernanda Sosa Ramirez	6.961.883	2008	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
13	Alejandro Ezequiel Díaz Torres	7.325.571	2008	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
14	Nicolás David Ramirez Chamorro	6.270.784	2009	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
15	Ignacio Luis Ramirez Román	6.904.813	2010	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
16	Rene Nicolas Palacios Rosso	4.484.793	1989	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
17	Dante Benjamín Romero Alfonso	7.818.906	2014	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
18	Carolina León	1.700.076	1974	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
19	Juan José Bogarín Leon	6.546.932	2007	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
20	ARANDA RODRIGUEZ, ENZO SEBASTIAN	6.551.869	2005	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
21	ARANDA RODRIGUEZ, FIORELLA	6.551.846	2004	Paraguay	Faisanes Judo Club
22	ARANDA AGUERO, GUILLERMO	3.541.549	1983	Paraguay	Faisanes Judo Club
23	ARANDA RODRIGUEZ, VICTOR DANIEL	5.932.790	2005	Paraguay	Faisanes Judo Club
24	ARANDA RODRIGUEZ, PAULO	5.194.671	2003	Paraguay	Faisanes Judo Club
25	ARAUJO GONZÁLEZ, DIEGO SIMÓN	5.810.348	2006	Paraguay	Faisanes Judo Club
26	BÁEZ MOLINAS, SALOMÉ ABIGAIL	6.327.248	2006	Paraguay	Faisanes Judo Club
27	DUARTE BELTRÁN, EZEQUIEL DE JESÚS	5.712.837	2003	Paraguay	Faisanes Judo Club
28	DUARTE BELTRÁN, GIMENA LETICIA	6.219.084	2008	Paraguay	Faisanes Judo Club
29	DUARTE BELTRAN, VALERIA ESTEFANÍA	5.739.831	2005	Paraguay	Faisanes Judo Club
30	FERRERA AYALA, FABRIZIO JOSÉ	5.725.848	2003	Paraguay	Faisanes Judo Club

Lic. Ricardo Deggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

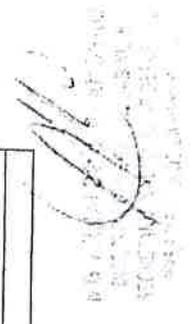
Abg. Juan Carlos Corzo Denis
 Director General de Atención al Usuario
 Secretaría Nacional de Deportes

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 CARRILLO DE LA CRUZ 1000
 MONTEVIDEO, PARAGUAY

31	Ever Manuel Díaz Estigarribia	7.431.380	2006	Paraguay	Shimpei Judo Club
32	Isaias Marcial Diaz Estigarribia	7.430.248	2009	Paraguay	Shimpei Judo Club
33	ERIKA MONTERRAT Benitez Estigarribia	8.280.372	2007	Paraguay	Shimpei Judo Club
34	Matias Aquino Aguilera	6.507.314	2006	Paraguay	Shimpei Judo Club
35	Evelin Abigail Guanes Benitez	7.769.081	2006	Paraguay	Shimpei Judo Club
36	Nancy Elizabeth Gimenez Ayala	6.975.694	2006	Paraguay	Shimpei Judo Club
37	Thais Monserrath Baez Lagrana	6.788.739	2008	Paraguay	Shimpei Judo Club
38	Mauricio Adrian Romero Barboza	6.872.105	2008	Paraguay	Shimpei Judo Club
39	Lizela Milagros Ortiz Martinez	6.966.327	2009	Paraguay	Shimpei Judo Club
40	Nahyr Ayellen Angelacio Villasboa	8.489.803	2009	Paraguay	Shimpei Judo Club
41	Richard Nahuel Martinez Speratti	7.981.600	2008	Paraguay	Shimpei Judo Club
42	Julio Matias Colman Speratti	7.822.920	2007	Paraguay	Shimpei Judo Club
43	Lucas Ezequiel Baez Lagrana	5.728.853	2003	Paraguay	Shimpei Judo Club
44	Brian Rodriguez	5.739.831	1997	Argentina	Shimpei Judo Club
45	Agustin E. Ledesma	6.052.648	2008	Paraguay	Shimpei Judo Club
46	Juan Manuel Ledesma	6.929.246	2010	Paraguay	Shimpei Judo Club
47	Danna Baez	8.335.986	2014	Paraguay	Shimpei Judo Club
48	Sofia Ayelen Santagiuliana Ledesma	7.112.510	2012	Paraguay	Shimpei Judo Club
49	Natalia Ayelen Figueredo Arzamendia	6.331.578	2009	Paraguay	Shimpei Judo Club

LISTADO DE ENTRENADORES

N°	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Afredo Sotelo	4.885.115	1976	Paraguay	Club Deportivo de Puerto Sajonia
2	DUARTE GOMEZ, JUAN ANDRES	3.320.223	1981	Paraguay	Faisanes Judo Club
3	Mateo De Jesús Ortiz	7.183.274	2004	Paraguay	Shimpei Judo Club



Juan Carlos
 Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Lic Ricardo Deggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Universidad de la Republica



Secretaría
NACIONAL
DE DEPORTES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

LISTADO DE CLUBES DE JUDO DE LA FEDERACIÓN

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO

#	CLUB	Lugar de residencia/Dirección
1	FAISANES JUDO CLUB	José Martí c/ Sta. Cruz de la Sierra, B° Tembetary, Asunción
2	SHIMPEI JUDO CLUB	Choferes del Chaco e/Agustín Pío Barrios y 3 de mayo, Asunción
3	CLUB DEPORTIVO SAJONIA	Cnel. Dionisio Lizio N° 2341, Asunción
4	MIGUEL ANGEL ARRUA JUDO CLUB	Concepción, Primavera

Lic. Ricardo D...
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes

Juan Carlos...
Abg. Juan Carlos...
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Arnaldo Chamorro
DIRECTOR
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

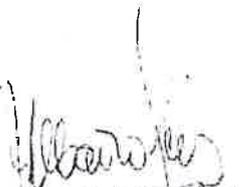


FEPAJ

FEDERACION PARAGUAYA DE JUDO

**PROTOCOLOS RECOMENDADOS
PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DE JUDO
EN CONDICIONES SEGURAS
DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19**

*Lic. Ricardo Deggeiler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República*


*Abg. Juan Carlos Caffiza Dentis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes*

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

**PROTOCOLOS RECOMENDADOS PARA LA REANUDACIÓN DE
LAS ACTIVIDADES DE JUDO EN CONDICIONES SEGURAS
DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19**



TABLA DE CONTENIDOS

- Prólogo / Descargo de responsabilidad
- Resumen de protocolos recomendados
- Protocolo de Vigilancia en Línea con nuestra practica
- Protocolo de Requisitos Sanitarios para Organizadores de Formación (Clubes y Gimnasios)
- Protocolo de requisitos sanitarios para desinfectar el cuestionario sanitario Dojos
- Protocolo de Vigilancia Muy Alta - Nivel 4
- Protocolo de Vigilancia Alta - Nivel 3
- Protocolo de Vigilancia Media - Nivel 2
- Protocolo de Vigilancia Preventiva - Nivel 1

Lic Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cuñiza Denis
Ministerio General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

PREFACIO

El objetivo de estas pautas es mitigar el riesgo de infección de Covid-19 tanto como sea posible a nivel de club, ya que el peligro no puede eliminarse completamente sin un programa de vacunación o prueba de Covid-19 eficaz y completo.

Cada país se encuentra en un nivel diferente de infección, por lo tanto, no hay una regla de oro para todos. Las fases que se ofrecen en estas pautas se basan en escenarios hipotéticos en un orden gradual que se puede cambiar gradualmente de acuerdo con la situación local real. El requisito principal para implementar estas pautas es que las autoridades locales hayan levantado el toque de queda o el cierre patronal y que las personas puedan abandonar su hogar y reunirse bajo ciertas condiciones. Respetar las medidas higiénicas, como lavarse y desinfectarse las manos regularmente, usar pañuelos de papel desechables y aplicar distanciamiento social es imprescindible para protegerse mutuamente y detener la propagación del virus.

Cualquier persona que planea participar en cualquier nivel en las sesiones de capacitación debe completar y firmar un interrogatorio sanitario que testifique que se encuentra en buen estado de salud. Los menores deben presentar el consentimiento de los padres. Recoger los cuestionarios es responsabilidad de los clubes que organizan los entrenamientos.

Descargo de responsabilidad Se aconseja a cada gimnasio / club que elija implementar estas recomendaciones, ante todo, que siga las restricciones gubernamentales locales de acuerdo con el nivel de infección de Covid-19. La Federación Paraguaya de Judo se reserva el derecho de revisar estas pautas de acuerdo con la progresión de la pandemia de Covid-19 y su correspondiente Recomendaciones y pautas de la OMS.

Lic. Ricardo Deggeiler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Abg. Juan Carlos Estigarribia
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0



PROTOCOLO DE VIGILANCIA EN LÍNEA CON NUESTRA PRÁCTICA RECOMENDACIONES GENERALES

Aplicando a las reglas de higiene habituales requeridas y esperadas de cada judoka, mostrando una marca de RESPETO mutuo y cumpliendo con uno de los 8 valores del código moral de Judo.

Si presentaran síntomas respiratorios o sospechosos de COVID 19 deberán comunicar y no podrán asistir por 14 días a los entrenamientos o contar con la prueba de COVID negativo.

CRONOLOGÍA: Aplicable cuando está **prohibido** tocarse entre sí (por lo tanto no hay ejercicios de contacto), el uso de máscaras es obligatorio y solo se permiten actividades al aire libre.

CONDICIONES SANITARIAS

- Distancia de seguridad sanitaria
- Número limitado de atletas. (5 atletas + 1 instructor)
- COVID-19 restricciones de contacto
- Mascarilla
- No se permite el uso de baños, duchas o inodoros en el lugar

RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS GENERALES

- Tendoku-renshu (trabajo individual)
- Habilidades motoras y técnicas fundamentales: TachiWaza y Ne-Waza (individualmente) Aprendizaje de Ukemi (otoño)
- Posturas, movimiento, coordinación, movilidad, estabilidad del núcleo, taíso, etc.
- No se usa equipo

MEDIDAS ESENCIALES PARA LA CORRECTA FUNCIÓN DEL PROTOCOLO

Las pautas sanitarias enumeradas en el protocolo prevalecen tanto para el atleta y el instructor / voluntario.

Horario de entrenamiento. Para una sesión teórica de 1 hora de duración, considere lo siguiente:

- 5 a 10 minutos desde el lobby hasta el inicio de la sesión
- 45min de sesión o 5 a 10 minutos, desde el final de la sesión hasta la salida del dojo

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Coniza Dentis
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

- + 15 minutos extra entre las sesiones para evitar que los grupos se reúnan y ventilar el área de entrenamiento
- **Los atletas y entrenadores deben usar una máscara en todo momento**
- Cualquier acompañante debe llegar al dojo 5 minutos antes del final de la sesión, espera en la entrada y respeta la distancia de seguridad junto con las demás personas que lo acompañan. **8m² 2m**

RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE DEBEN REALIZARSE ANTES DE LLEGAR AL DOJO

- Dúchate y lávate el cabello
- Asegúrese de que su equipo de judo se haya lavado correctamente (chándal, judogi, etc.)
- Lávese las manos correctamente y mantenga las uñas cortas
- Vaya al baño antes del entrenamiento
- Evite el transporte público tanto como sea posible
- Use una máscara en el transporte público si no puede evitarlo
- Use su atuendo de entrenamiento (judogi) debajo de abrigo si es necesario para mantener el atuendo de entrenamiento limpio en el camino al dojo.
- Tenga una bolsa lo suficientemente grande como para contener sus pañuelos desechables, gel / líquido desinfectante, zapatillas, botella de agua y un papel que contenga los datos de contacto de su acompañante a quien pueda contactar en caso de problemas durante la sesión de capacitación (para menores)
- Use su máscara (siguiendo las recomendaciones gubernamentales en términos de calidad de la máscara)

REQUISITOS SANITARIOS EN EL LOBBY DEL DOJO – CLUBES y GIMNASIOS

- Se deberán instalar equipos para lavados de las manos antes de entrar al gimnasio con agua y jabón y posteriormente alcohol en gel o vaporizador. Así como también bandeja desinfectante de calzados.
- Cuando un dojo se encuentra dentro de un recinto multideportivo, la entrada para los atletas debe designarse de tal manera que evite el uso de una entrada común para diferentes deportes de ser posible.
- Prepare un escritorio de bienvenida en la entrada atendido por un adulto responsable del club que use una máscara y guantes desechables.
- Marque la distancia de seguridad (usando cinta adhesiva u otro medio bien visible) para asegurarse de que cada atleta y su acompañante respeten una distancia mínima de 1 metro
- **Verificar y recoger el cuestionario sanitario firmado**
- Mida la temperatura corporal de los participantes con un termómetro de frente sin contacto o **excluir todo el judoka con temperatura elevada (> 37.5 ° C)**
- Proporcione desinfectante para manos (gel o líquido)
- Proporcione un basurero para pañuelos desechables de papel y basura

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidente de la República

[Firma]
 Lic. Carlos Camacho
 Director Nacional de Deportes

- Revise el uso de la máscara, proporcione máscaras para repartir (si es necesario)
- Indique al judoka que deje sus zapatos en un área designada y que se ponga sus zapatillas antes de ingresar al área de entrenamiento.
- Informar a los acompañantes (máx. 1 / atleta) sobre los horarios de salida y regreso

REQUISITOS SANITARIOS DESDE EL LOBBY HASTA EL ÁREA DE ENTRENAMIENTO

- El instructor / o un voluntario permite que los atletas ingresen al área de entrenamiento.
- El instructor sigue la circulación organizada por el club (señalización vial, cinta de señalización, etc.)
- Los planes de circulación tienen en cuenta la configuración del dojo, pero tienen que garantizar que se respete la distancia de seguridad sanitaria
- Un instructor asistente acompaña a los atletas que requieren atención especial.
- Se debe marcar la distancia de seguridad en el área de entrenamiento para que cada atleta sepa dónde pueden cambiar.
- Los atletas colocan sus bolsas en el lugar asignado y se quitan el abrigo, debajo del cual usan el judogi, lo doblan con cuidado y lo colocan en su bolsa (junto con el abrigo).
- Los atletas ponen el calzado / zapatillas en el borde del tatami, sacando la botella, los pañuelos y el gel / líquido desinfectante.
- Todas las demás pertenencias personales deben guardarse en la bolsa (teléfono, etc.)
- Los atletas se sientan en el tatami, las piernas giran hacia el exterior y aplican gel / líquido desinfectante en los pies y luego en las manos.
- Los atletas se vuelven hacia el interior del tatami y esperan hasta que el instructor los invite a ir al lugar asignado en el tatami.

REQUISITOS SANITARIOS DURANTE LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO

- El instructor invita a los atletas por turnos a ir al área de entrenamiento marcada en el tatami (el tatami está segmentado en áreas de al menos 8 m).
- El instructor proporciona un espacio para cada atleta.
- Los atletas se ponen de pie, saludan al tatami y van al área asignada donde permanecen durante toda la sesión de entrenamiento.
- El instructor se asegura de que se proporciona el equipo pedagógico necesario para la sesión y se limpia y desinfecta bien
- El saludo común al comienzo de la sesión NO se realizará de la manera tradicional, en línea, sino desde el área asignada
- La sesión de capacitación realizada por el capacitador se adapta a los requisitos sanitarios que se pueden encontrar en el folleto relacionado con las sesiones pedagógicas COVID-19, realizadas por la Federación.
- Al final de la sesión, el saludo común se realiza nuevamente desde el área asignada y el instructor despide a los atletas por turnos para volver al área

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Dr. Ricardo Engel
Intendente General de Deportes
Federación Paraguaya de Judo
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Canales Dentis
Intendente General de Asesoría Jurídica
Federación Paraguaya de Judo

asignada al lado del tatami (donde se han dejado las pertenencias personales antes del inicio de la sesión)

- Los atletas se saludan y luego se paran en el borde del tatami, con las piernas hacia afuera.

REQUISITOS SANITARIOS DESPUÉS DE LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO HASTA LA SALIDA DEL DOJO

- Los atletas aplican gel / líquido desinfectante a sus pies, se ponen el calzado/ zapatillas, coloque su kit sanitario y botella en su bolsa
- Los atletas se ponen su abrigo encima del judogi y esperan la autorización del instructor para irse (y unirse a sus padres, acompañante)
- Los atletas se ponen los zapatos que dejaron en el vestíbulo y guardan sus calzados / zapatillas en su bolso
- Antes de abandonar el dojo, los atletas se lavan las manos con el gel / líquido desinfectante proporcionado por el club.
- Cualquier atleta menor tiene que esperar a que el responsable a cargo en el lobby lo autorice a irse y unirse a su acompañante.

RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE DEBEN TOMARSE AL LLEGAR A CASA

- Bañarse
- Lave el traje de entrenamiento (judogi) con agua caliente, no menos de 60º C.
- Desinfecte el calzado / zapatillas
- Desinfectar la bolsa
- Lavar la botella de agua
- Reponga el kit sanitario (gel / líquido desinfectante, papel de seda, mascarilla)

Lic. Ricardo Deggeller
Instructor de Judo
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Juan Carlos Castañeda Domínguez
Abogado General de Honor Jurídico
Instituto Nacional del Deporte

PROTOCOLO DE REQUISITOS SANITARIOS PARA ORGANIZADORES DE FORMACIÓN (CLUBES Y GIMNASIOS)

Las siguientes recomendaciones son para proporcionar pautas para proteger a todas las personas involucradas en el manejo de grupos de atletas en cualquier nivel, incluidos atletas, entrenadores, voluntarios, etc.

HIGIENE INDIVIDUAL

- Dúchate antes de ir al dojo
- Tenga un traje de entrenamiento limpio cada vez que vaya al dojo.
- Lávese las manos al entrar en el dojo con un desinfectante (gel o líquido).
- Coloque sus zapatos en la entrada del dojo y póngase su calzado o zapatillas que se llevarán cada tiempo fuera del tatami
- Vaya al área personal asignada para vestirse / desvestirse
- Aplique desinfectante a sus pies antes de entrar / salir del tatami
- Use su máscara de acuerdo con el nivel de vigilancia (siguiendo las recomendaciones gubernamentales en términos de calidad de la máscara)

LA LIMPIEZA Y ASEPSIA DEL ÁREA DE ENTRENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PEDAGÓGICO

- Asegúrese de que el tatami se haya limpiado / desinfectado y que el área esté bien ventilada después de cada sesión de entrenamiento ("limpieza y secado")
- Asegúrese de que el equipo pedagógico utilizado por los atletas haya sido limpiado / desinfectado

MONITOREO Y MANEJO DE LA CIRCULACIÓN DE LOS ATLETAS DESDE LA ENTRADA HASTA LA SALIDA EN EL DOJO

- Planifique y marque una ruta de circulación dentro del dojo (señalización vial, cinta adhesiva, lonas fáciles de lavar, etc.) asegurando que se mantenga una distancia de 2 metros entre cada zona.
- Los planes de circulación tendrán en cuenta la configuración del dojo, debe garantizar que se mantenga la distancia sanitaria y de seguridad.
- Requisitos relativos a los ritmos personales para el judoka en el dojo
- Calcule la cantidad máxima de atletas / sesión de entrenamiento en función del espacio disponible y las regulaciones gubernamentales
- Marque las zonas asignadas para cada atleta / par (cinta adhesiva, lonas fáciles de lavar, etc.)

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Lic. Ricardo Deggeiler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Juan Carlos Cárdena
Secretaría Nacional de Deportes

PROTOCOLO DE REQUISITOS SANITARIOS

PARA DESINFECTAR LOS DOJOS

KITS DE LIMPIEZA

- Toallas desinfectantes
- Lavandina al 5%: debe diluirse en agua (1 taza de lavandina y 9 tazas de agua).
- Alcohol al 70%
- Aerosoles desinfectantes recomendados por los vaporizadores
- Desinfectantes NF recomendados por el purificador de aire NF
- Recomendado por el papel de limpieza NF y cubos de limpieza de plumeros + trapeadores guantes desechables (látex o nitrilo)

FRECUENCIA DE LIMPIEZA

La limpieza de los diferentes espacios debe planificarse y acordarse con la administración de la instalación.

Tipo de limpieza	Tipo de producto	Área	Frecuencia
Desinfección del piso (ej. Lobby, dojo, etc.)	Lavandina 5% diluida en agua. Limpieza general	Zonas comunes	Todos los días, al final del día
Desinfección de los puntos de contacto (Ej. Picaportes de puertas y mobiliarios)	Lavandina 5% diluida en agua Alcohol 70% diluido en agua (en atomizador) Limpieza general	Cerrado en el nivel 4-2: Duchas, vestuarios, instalaciones sanitarias. Zonas comunes	Dos o tres veces al día, dependiendo de la zona
Limpieza regular	Productos de limpieza clásicos (Ej., Desinfectantes líquidos, aerosoles, etc.) Lavandina 5% diluida en agua.	Cerrado en el nivel 4-2 Duchas, vestuarios, almacenamiento del equipo pedagógico. Zonas comunes	Al principio o el fin del día
Tatami y equipo pedagógico	Lavandina 5% diluida en agua Alcohol 70% diluido en agua (en atomizador)	Tatami No se utiliza en equipos pedagógicos de nivel 4-3	Antes de la 1° sesión y luego después de cada sesión Después de cada uso en el Nivel 2, luego diariamente **

**Producto antiviral (que mata el virus)

Lic. Ricardo Pérez
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Federación Nacional de Judo

Abg. Juan Carlos Cárdena
 Director General de Asesoría Jurídica
 Federación Nacional de Judo

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

CUESTIONARIO SANITARIO

Nombre: _____

Club: _____

Fecha y hora: _____

Entrenador: _____

Consentimiento de padres (para menores de edad): _____

¿Has notado alguno de los siguientes síntomas en los últimos 14 días?

1.	SÍNTOMAS	SI	NO
2.	Temperatura corporal superior a 37,5 ° C		
3.	Tos seca		
4.	Dolor de garganta		
5.	Aparición repentina de dificultad para respirar		
6.	Aparición repentina de vómitos y / o diarrea		
7.	Aparición repentina de dolor articular y / o muscular		
8.	Fatiga sin una causa conocida		
9.	Alteración del sentido del gusto/olfato		
	¿Son ciertas las siguientes afirmaciones para usted?		
10.	En el último mes, ¿usted o alguien de su hogar se encontró con una persona presunta o declarada infectada con Covid-19 o con alguien que tuvo contacto cercano con esa persona?		
11.	¿Hay alguien en su hogar bajo cuarentena propia u oficialmente impuesta?		
12.	¿Vive en el mismo hogar con una persona expuesta y frágil (> 70 años de edad, patología cardíaca o inmunodeficiencia crónica de patología pulmonar)?		

Yo reconozco que:

- si he tenido COVID-19 y he sido hospitalizado, primero debo consultar a un médico antes de reanudar cualquier actividad.
- Si he tenido síntomas que están sujetos a la infección por COVID-19 (fiebre, resfriado, tos, dolor torácico, fatiga, pérdida del gusto u olfato, diarrea, etc.), estos síntomas comenzaron hace más de 24 días y han terminado por al menos 48h, tengo que presentar una prueba negativa de PCR Covid-19 **en al menos dos muestras consecutivas** recogido 24 horas después de que la enfermedad aguda se haya resuelto.

Firma del Entrenador

Firma de Atleta / padre

Consentimiento del padre *: padre, cuidador, persona autorizada para firmar un consentimiento en nombre del menor.

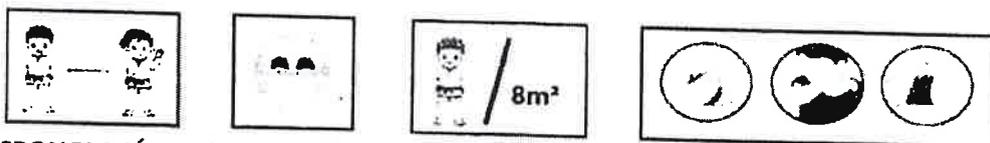
Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Lic. Ricardo Deggieler
 Dirección General de Deportes
 Secretaría de Deportes
 Ministerio de la República

Juan Carlos Caniza Dent
 Ministerio de la Justicia
 Ministerio Nacional de Deportes

PROTOCOLO DE MUY ALTA VIGILANCIA

Vigilancia de nivel 4 



CRONOLOGÍA: Aplicable cuando está **prohibido** tocarse entre sí (por lo tanto no hay ejercicios de contacto), el uso de máscaras es obligatorio y solo se permiten actividades al aire libre.

CONDICIONES SANITARIAS

- Distancia de seguridad sanitaria 2 metros
- Número limitado de atletas. En caso de realizar entrenamiento grupal no podrán ser más de 6 personas (5 alumnos + instructor)
- No se pueden rotar los alumnos, deben de entrenar siempre con los mismos compañeros y si alguien faltara quedara su espacio libre.
- COVID-19 restricciones de contacto solo se permiten actividades al aire libre
- Mascarilla
- **No hay baños, duchas o inodoros disponibles para su uso en el lugar**

RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS GENERALES

- Tendoku-renshu (trabajo individual)
- Habilidades motoras y técnicas fundamentales: Tachi-Waza y Ne-Waza (individualmente)
- Aprendizaje de Ukemi (otoño)
- Posturas, movimiento, coordinación, movilidad, estabilidad del núcleo, taiso, etc.
- **No se usa equipo**

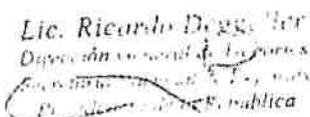
MEDIDAS ESENCIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROTOCOLO

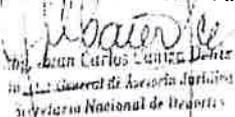
Las pautas sanitarias enumeradas en el protocolo prevalecen tanto para el atleta y el instructor / voluntario.

Respetando el horario de un entrenamiento. Para una sesión de 1 hora de duración, considere lo siguiente:

- 5 a 10 minutos desde el montaje hasta el inicio de la sesión
- 45min de sesión
- 5 a 10 minutos, desde el final de la sesión hasta la salida

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Lic. Ricardo Degas
 Dependencia: 
 República


 Juan Carlos Canales
 Secretario Nacional de Deportes

- + 15 minutos extra entre las sesiones para evitar que los grupos se reúnan
- **Los atletas y entrenadores deben usar una máscara en todo momento**
- Cualquier acompañante debe llegar al lugar de entrenamiento 5 minutos antes del final de la sesión, espera en un punto distante y respeta la distancia de seguridad junto con las demás personas que lo acompañan.

RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE SE DEBEN REALIZAR ANTES DE IR AL LUGAR DE ENTRENAMIENTO.

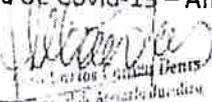
- Dúchate y lávate el cabello
- Asegúrese de que su equipo de judo se haya lavado correctamente (abrigo, judogi, etc.) con agua caliente a no menos de 60° C.
- Lávese las manos adecuadamente y mantenga las uñas cortas.
- Vaya al baño antes del entrenamiento.
- Evite el transporte público tanto como sea posible
- Use una máscara en el transporte público si no puede evitarlo
- Use su atuendo de entrenamiento debajo de un abrigo para mantener limpio el atuendo de entrenamiento en el camino al lugar de entrenamiento.
- Tenga una bolsa que sea lo suficientemente grande como para contener sus pañuelos desechables, gel / líquido desinfectante, botella de agua y un papel que contenga los datos de contacto de su acompañante, a quien puede contactar en caso de problemas durante la sesión de capacitación (para menores).
- Use su máscara (siguiendo las recomendaciones gubernamentales en términos de calidad de máscara).

REQUISITOS SANITARIOS AL ENSAMBLAR

- Se deberán instalar equipos para lavados de las manos antes de entrar al gimnasio con agua y jabón y posteriormente alcohol en gel o vaporizador.
- Designe un punto de reunión donde se pueda respetar el distanciamiento sanitario.
- Marque los puntos de distancia de seguridad requeridos y designe la circulación si es necesario
- Designe una persona para orientar a los participantes
- Verificar y recoger el cuestionario sanitario firmado
- Mida la temperatura corporal de los participantes con un termómetro de frente sin contacto o **excluir todo el judoka con temperatura elevada (> 37.5 ° C)**
- Lavado de manos antes de ingresar en equipo instalado para dicho fin.
- Proporcione un basurero para pañuelos de papel desechables y basura.
- Proporcione desinfectante para manos (gel o líquido)
- Informe a las personas acompañantes (máx. 1 / atleta) de los horarios de salida y regreso

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Lic. Ricardo Dreyeller
Secretaría de Deportes
República Paraguaya


Presidente del Comité Olímpico Paraguayo
Federación Paraguaya de Judo

REQUISITOS SANITARIOS DURANTE LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO

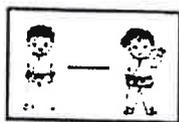
- El instructor señala el inicio de la sesión.
- Los atletas se inclinan hacia el lugar de entrenamiento.
- El instructor proporciona un espacio para cada atleta respetando la distancia sanitaria.
- Los atletas van a su área asignada donde permanecen durante toda la sesión de entrenamiento.
- El saludo común al comienzo de la sesión no se realizará de la manera tradicional, en línea, sino del área asignada
- La sesión de capacitación realizada por el capacitador se adapta a los requisitos sanitarios que se pueden encontrar en el folleto relacionado con las sesiones pedagógicas COVID-19, realizadas por la Federación.
- Al final de la sesión, el saludo común se realizará nuevamente desde el área asignada, el instructor despide a los atletas por turnos para volver al área asignada al lado del lugar de entrenamiento (donde se han dejado las pertenencias personales antes del inicio de la sesión)
- Los atletas se saludan y abandonan el área respetando la distancia sanitaria requerida

RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE DEBEN TOMARSE AL LLEGAR A CASA

- Bañarse
- Lave la ropa de entrenamiento (judogi) con agua caliente a no menos de 60 °C
- Lave la botella de agua
- Desinfecte la bolsa
- Reponga el kit sanitario (gel / líquido desinfectante, papel de seda, mascarilla)

PROTOCOLO DE ALTA VIGILANCIA

Vigilancia de nivel 3 



CRONOLOGÍA: Aplicable cuando está prohibido tocarse entre sí, el uso de máscaras es obligatorio y las actividades en interiores están permitidas

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Ricardo Daza Her
 Director General de Deportes
 Ministerio del Interior y Deportes
 Quito, Ecuador, República

Juan Carlos Cañiza Denis
 Director General de Deportes Judo
 Federación Nacional de Deportes

CONDICIONES SANITARIAS

- Distancia de seguridad sanitaria 2 metros **espacio de entrenamiento asignado al menos 8m² / atleta**
- Número limitado de atletas
- El número real de participantes se calcula en función del espacio disponible y la distancia sanitaria y **restricciones gubernamentales.**
- Restricciones de contacto de COVID-19
- Se permiten actividades bajo techo con restricciones
- Mascarilla
- **No hay baños, duchas o inodoros disponibles para su uso en el lugar**

RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS GENERALES

- Tendoku-renshu (trabajo individual)
- Habilidades motoras y técnicas fundamentales de Tachi-Waza y Ne-Waza (individualmente)
- Aprendizaje de Ukemi (otoño)
- Posturas, movimiento, coordinación, movilidad, estabilidad central, taïso, etc.

MEDIDAS ESENCIALES PARA LA CORRECTA FUNCIÓN DEL PROTOCOLO

Las pautas sanitarias enumeradas en el protocolo prevalecen tanto para el atleta y el instructor / voluntario.

Horario de entrenamiento. Para una sesión teórica de 1 hora de duración, considere lo siguiente:

- 5 a 10 minutos desde el lobby hasta el inicio de la sesión
- 45min de sesión o 5 a 10 minutos, desde el final de la sesión hasta la salida del dojo
- + 15 minutos extra entre las sesiones para evitar que los grupos se reúnan y ventilar el área de entrenamiento
- **Los atletas y entrenadores deben usar una máscara en todo momento**
- Cualquier acompañante debe llegar al dojo 5 minutos antes del final de la sesión, espera en la entrada y respeta la distancia de seguridad junto con las demás personas que lo acompañan. **8m² 2m**

RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE DEBEN REALIZARSE ANTES DE LLEGAR AL DOJO

- Dúchate y lávate el cabello
- Asegúrese de que su equipo de judo se haya lavado correctamente (chándal, judogi, etc.)
- Lávese las manos correctamente y mantenga las uñas cortas

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Lic. Ricardo Degutler

Entrenador en Judo de la Selección Nacional

Asesor Técnico de la Selección Nacional

Asesor Técnico de la Selección Nacional

General de Asesoría Judo
Asesor Técnico de la Selección Nacional

- Vaya al baño antes del entrenamiento
- Evite el transporte público tanto como sea posible
- Use una máscara en el transporte público si no puede evitarlo
- Use su atuendo de entrenamiento (judogi) debajo de abrigo si es necesario para mantener el atuendo de entrenamiento limpio en el camino al dojo.
- Tenga una bolsa lo suficientemente grande como para contener sus pañuelos desechables, gel / líquido desinfectante, zapatillas, botella de agua y un papel que contenga los datos de contacto de su acompañante a quien pueda contactar en caso de problemas durante la sesión de capacitación (para menores)
- Use su máscara (siguiendo las recomendaciones gubernamentales en términos de calidad de la máscara)

REQUISITOS SANITARIOS EN EL LOBBY DEL DOJO – CLUBES y GIMNASIOS

- Se deberán instalar equipos para lavados de las manos antes de entrar al gimnasio con agua y jabón y posteriormente alcohol en gel o vaporizador. Así como también bandeja desinfectante de calzados.
- Cuando un dojo se encuentra dentro de un recinto multideportivo, la entrada para los atletas debe designarse de tal manera que evite el uso de una entrada común para diferentes deportes de ser posible.
- Prepare un escritorio de bienvenida en la entrada atendido por un adulto responsable del club que use una máscara y guantes desechables.
- Marque la distancia de seguridad (usando cinta adhesiva u otro medio bien visible) para asegurarse de que cada atleta y su acompañante respeten una distancia mínima de 1 metro
- **Verificar y recoger el cuestionario sanitario firmado**
- Mida la temperatura corporal de los participantes con un termómetro de frente sin contacto o **excluir todo el judoka con temperatura elevada (> 37.5 ° C)**
- Proporcione desinfectante para manos (gel o líquido)
- Proporcione un basurero para pañuelos desechables de papel y basura
- Revise el uso de la máscara, proporcione máscaras para repartir (si es necesario)
- Indique al judoka que deje sus zapatos en un área designada y que se ponga sus zapatillas antes de ingresar al área de entrenamiento.
- Informar a los acompañantes (máx. 1 / atleta) sobre los horarios de salida y regreso

REQUISITOS SANITARIOS DESDE EL LOBBY HASTA EL ÁREA DE ENTRENAMIENTO

- El instructor / o un voluntario permite que los atletas ingresen al área de entrenamiento.
- El instructor sigue la circulación organizada por el club (señalización vial, cinta de señalización, etc.)
- Los planes de circulación tienen en cuenta la configuración del dojo, pero tienen que garantizar que se respete la distancia de seguridad sanitaria
- Un instructor asistente acompaña a los atletas que requieren atención especial.

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

[Firma]
Abogado General del Estado
Ministerio de Justicia
Presidencia de la República

[Firma]
Abogado General del Estado
Ministerio de Justicia
Presidencia de la República

- Se debe marcar la distancia de seguridad en el área de entrenamiento para que cada atleta sepa dónde pueden cambiar.
- Los atletas colocan sus bolsas en el lugar asignado y se quitan el abrigo, debajo del cual usan el judogi, lo doblan con cuidado y lo colocan en su bolsa (junto con el abrigo).
- Los atletas ponen el calzado / zapatillas en el borde del tatami, sacando la botella, los pañuelos y el gel / líquido desinfectante.
- Todas las demás pertenencias personales deben guardarse en la bolsa (teléfono, etc.)
- Los atletas se sientan en el tatami, las piernas giran hacia el exterior y aplican gel / líquido desinfectante en los pies y luego en las manos.
- Los atletas se vuelven hacia el interior del tatami y esperan hasta que el instructor los invite a ir al lugar asignado en el tatami.

REQUISITOS SANITARIOS DURANTE LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO

- El instructor invita a los atletas por turnos a ir al área de entrenamiento marcada en el tatami (el tatami está segmentado en áreas de al menos 8 m).
- El instructor proporciona un espacio para cada atleta.
- Los atletas se ponen de pie, saludan al tatami y van al área asignada donde permanecen durante toda la sesión de entrenamiento.
- El instructor se asegura de que se proporciona el equipo pedagógico necesario para la sesión y se limpia y desinfecta bien
- El saludo común al comienzo de la sesión NO se realizará de la manera tradicional, en línea, sino desde el área asignada
- La sesión de capacitación realizada por el capacitador se adapta a los requisitos sanitarios que se pueden encontrar en el folleto relacionado con las sesiones pedagógicas COVID-19, realizadas por la Federación.
- Al final de la sesión, el saludo común se realiza nuevamente desde el área asignada y el instructor despide a los atletas por turnos para volver al área asignada al lado del tatami (donde se han dejado las pertenencias personales antes del inicio de la sesión)
- Los atletas se saludan y luego se paran en el borde del tatami, con las piernas hacia afuera.

REQUISITOS SANITARIOS DESPUÉS DE LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO HASTA LA SALIDA DEL DOJO

- Los atletas aplican gel / líquido desinfectante a sus pies, se ponen el calzado/ zapatillas, coloque su kit sanitario y botella en su bolsa
- Los atletas se ponen su abrigo encima del judogi y esperan la autorización del instructor para irse (y unirse a sus padres, acompañante)
- Los atletas se ponen los zapatos que dejaron en el vestíbulo y guardan sus calzados / zapatillas en su bolso

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Lic. Ricardo Díaz
Presidencia General de Deportes
Secretaría de Deportes
Asunción, Paraguay

Carlos Carlos Díaz
Director General de Asesoría Jurídica
Federación Paraguaya de Judo

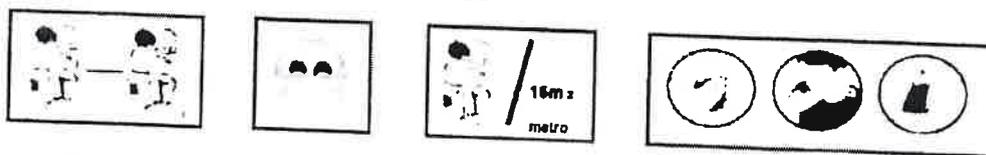
- Antes de abandonar el dojo, los atletas se lavan las manos con el gel / líquido desinfectante proporcionado por el club.
- Cualquier atleta menor tiene que esperar a que el responsable a cargo en el lobby lo autorice a irse y unirse a su acompañante.

RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE DEBEN TOMARSE AL LLEGAR A CASA

- Bañarse
- Lave el traje de entrenamiento (judogi) con agua caliente, no menos de 60° C.
- Desinfecte el calzado / zapatillas
- Desinfectar la bolsa
- Lavar la botella de agua
- Reponga el kit sanitario (gel / líquido desinfectante, papel de seda, mascarilla)

PROTOCOLO DE VIGILANCIA MEDIA

Vigilancia de nivel 2



CRONOLOGÍA: Aplicable cuando se levanta la medida de distanciamiento social, el uso de máscaras sigue siendo obligatorio y se permite el entrenamiento en parejas

CONDICIONES SANITARIAS

- Distancia de seguridad sanitaria **2m de parejas durante el entrenamiento**
- Número limitado de atletas.
- El número real de participantes se calcula en función del espacio disponible y la distancia sanitaria y **restricciones gubernamentales**
- COVID-19 restricciones de contacto solo se permiten actividades al aire libre
- Mascarilla
- **No hay baños, duchas o inodoros disponibles para su uso en el lugar**

RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS GENERALES

- Geiko de cooperación y oposición en Tachi-Waza
- **No randori !!!**
- Todos los recursos pedagógicos para adaptarse a la higiene respiratoria y las limitaciones de contacto.

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Ricardo Segura Her.
 Director General de Deportes
 Ministerio del Interior
 Ecuador - la República

Dr. Juan Carlos Cordero
 Director General de Asesoría Jurídica
 Ministerio del Interior

MEDIDAS ESENCIALES PARA LA CORRECTA FUNCIÓN DEL PROTOCOLO

Las pautas sanitarias enumeradas en el protocolo prevalecen tanto para el atleta como para el instructor / voluntario.

Los atletas tienen el mismo compañero de entrenamiento durante toda la sesión de entrenamiento.

Respetando el horario de entrenamiento. Para una sesión teórica de 1 hora de duración, considere lo siguiente:

- 5 a 10 minutos desde el lobby hasta el inicio de la sesión o 45min de sesión
- 5 a 10 minutos, desde el final de la sesión hasta la salida del dojo
- + 15 minutos extra entre las sesiones para evitar que los grupos se reúnan y ventilar el área de entrenamiento
- **Los atletas y entrenadores deben usar una máscara en todo momento**
- Cualquier acompañante debe llegar al dojo 5 minutos antes del final de la sesión y esperar en la entrada, respetando la distancia de seguridad junto con las demás personas que lo acompañan. **16m 2 metro 2m**

RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE DEBEN REALIZARSE ANTES DE IR AL DOJO

- Dúchate y lávate el cabello
- Asegúrese de que su equipo de judo se haya lavado correctamente (abrigo, judogi, etc.) con agua caliente, no menos de 60° C.
- Lávese las manos correctamente y mantenga las uñas cortas
- Vaya al baño antes del entrenamiento
- Evite el transporte público tanto como sea posible
- Use una máscara en el transporte público si no puede evitarlo
- Use su atuendo de entrenamiento (judogi) debajo de un abrigo si es necesario para mantener el atuendo de entrenamiento limpio en el camino al dojo y evitar vestirse y desvestirse en los vestuarios
- Tenga una bolsa lo suficientemente grande como para contener sus pañuelos desechables, gel / líquido desinfectante, calzado o zapatillas, botella de agua y un papel que contenga los datos de contacto de su acompañante a quien pueda contactar en caso de problemas durante la sesión de capacitación (para menores)
- Use su máscara (siguiendo las recomendaciones gubernamentales en términos de calidad de la máscara)

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Lic. Ricardo D. Z. Ber
Asesor General de Asesorías
General de Asesorías Jurídicas
Asesor General de Asesorías

Lic. Ricardo D. Z. Ber
Asesor General de Asesorías
General de Asesorías Jurídicas
Asesor General de Asesorías

REQUISITOS SANITARIOS EN EL LOBBY DEL DOJO – CLUBES

- Se deberán instalar equipos para lavados de las manos antes de entrar al gimnasio con agua y jabón y posteriormente alcohol en gel o vaporizador. Así como también bandeja desinfectante de calzados.
- Cuando un dojo se encuentra dentro de un recinto multideportivo, la entrada para los atletas debe designarse de tal manera que evite el uso de una entrada común para diferentes deportes de ser posible.
- Prepare un escritorio de bienvenida en la entrada atendido por un adulto responsable del club que use una máscara y guantes desechables.
- Marque la distancia de seguridad (usando cinta adhesiva u otro medio bien visible) para asegurarse de que cada atleta y su acompañante respeten una distancia mínima de 1 metro
- **Verificar y recoger el cuestionario sanitario firmado**
- Mida la temperatura corporal de los participantes con un termómetro de frente sin contacto o **excluir todo el judoka con temperatura elevada (> 37.5 ° C)**
- Proporcione desinfectante para manos (gel o líquido) Proporcione un basurero para pañuelos desechables de papel y basura
- Revise el uso de la máscara, proporcione máscaras para repartir (si es necesario)
- Indique al judoka que deje sus zapatos en un área designada y que se ponga su calzado o zapatillas antes de ingresar al área de entrenamiento.
- Informar a los acompañantes (máx. 1 / atleta) sobre los horarios de salida y regreso.

REQUISITOS SANITARIOS DESDE EL LOBBY HASTA EL ÁREA DE CAPACITACIÓN

- El instructor / o un voluntario permite que los atletas ingresen al área de entrenamiento.
- El instructor sigue la circulación organizada por el club (señalización vial, cinta de señalización, etc.) Los planes de circulación tienen en cuenta la configuración del dojo, pero tienen que garantizar que se respete la distancia de seguridad sanitaria
- Un instructor asistente acompaña a los atletas que requieren atención especial.
- Se debe marcar la distancia de seguridad en el área de entrenamiento para que cada atleta sepa dónde pueden cambiar.
- Los atletas colocan sus bolsas en el lugar asignado y se quitan el abrigo, debajo del cual usan el judogi, lo doblan con cuidado y lo colocan en su bolsa (junto con el abrigo).
- Los atletas ponen el calzado / zapatillas en el borde del tatami, sacando la botella, los pañuelos y el gel / líquido desinfectante.
- Todas las demás pertenencias personales deben guardarse en la bolsa (teléfono, etc.)
- Los atletas se sientan en el tatami, las piernas giran hacia el exterior y se aplican gel desinfectante o líquido en los pies y luego en las manos.

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Ricardo...
 Presidente de la República

[Firma]
 Presidente Nacional de Judo

- Los atletas se vuelven hacia el interior del tatami y esperan hasta que el instructor los invite a ir al lugar asignado en el tatami.

REQUISITOS SANITARIOS DURANTE LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO

- El instructor invita a las parejas por turnos a ir al área de entrenamiento marcada en el tatami (el tatami está segmentado en áreas de al menos 16 m)
- El instructor proporciona un espacio para cada par.
- Los atletas se ponen de pie, saludan al tatami y van al área asignada donde permanecen durante toda la sesión de entrenamiento.
- El instructor se asegura de que se proporciona el equipo pedagógico necesario para la sesión y se limpia y desinfecta bien
- El saludo común al comienzo de la sesión NO se realizará de la manera tradicional, en línea, sino desde el área asignada
- La sesión de capacitación realizada por el capacitador se adapta a los requisitos sanitarios que se pueden encontrar en el folleto relacionado con las sesiones pedagógicas COVID-19, realizadas por la Federación.
- Al final de la sesión, el saludo común se realizará nuevamente desde el área asignada, el instructor despide a los atletas por turnos para volver al área asignada al lado del tatami (donde se han dejado las pertenencias personales antes del inicio de la sesión)
- Los atletas se saludan y luego se paran en el borde del tatami, con las piernas hacia afuera.

REQUISITOS SANITARIOS DESPUÉS DE LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO HASTA LA SALIDA DEL DOJO

- Los atletas aplican gel / líquido desinfectante a sus pies, se ponen calzado / zapatillas, coloque su kit sanitario y botella en su bolsa Los atletas se ponen el abrigo encima del judogi y esperan la autorización del instructor para unirse a sus padres (acompañante)
- Los atletas se ponen los zapatos que dejaron en el vestíbulo y guardan sus calzado/ zapatillas en su bolso
- Antes de abandonar el dojo, los atletas se lavan las manos con el gel / líquido desinfectante proporcionado por el club.
- Cualquier atleta menor tiene que esperar a que el responsable a cargo en el lobby lo autorice a irse y unirse a su acompañante.

RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE DEBEN TOMARSE A SU LLEGADA A CASA

- Bañarse
- Lave el traje de entrenamiento (judogi) con agua caliente, no menos de 60°C.
- Desinfecte el calzado / zapatillas
- Desinfecte su bolsa
- Lave la botella de agua
- Reponga el kit sanitario (gel / líquido desinfectante, papel de seda, mascarilla)

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Ricardo [Signature]
[Stamp]

[Signature]
[Stamp]

PROTOCOLO DE VIGILANCIA PREVENTIVA

Vigilancia de nivel 1 



Cronología: Aplicable cuando se levanta la medida respiratoria de higiene y ya no se requiere el uso de mascarillas

CONDICIONES SANITARIAS

- COVID-19 restricciones de contacto
- Se permite el uso de vestuarios y baños en el lugar

RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS GENERALES

- Sin restricción pedagógica, siempre que las situaciones propuestas respeten las limitaciones de contacto.

MEDIDAS ESENCIALES PARA LA CORRECTA FUNCIÓN DEL PROTOCOLO

Las pautas sanitarias enumeradas en el protocolo prevalecen tanto para el atleta como para el instructor / voluntario

Horario de entrenamiento. Para una sesión teórica de 1 hora de duración, considere lo siguiente:

- 5 a 10 minutos desde el lobby hasta el inicio de la sesión
- 45min de sesión
- 5 a 10 minutos, desde el final de la sesión hasta la salida del dojo
- + 15 minutos extra entre las sesiones para evitar que los grupos se reúnan y ventilar el área de entrenamiento
- Cualquier acompañante debe llegar al dojo 5 minutos antes del final de la sesión, espera en la entrada y respeta la distancia de seguridad junto con las demás personas que lo acompañan.

RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE DEBEN REALIZARSE ANTES DE IR AL DOJO

- Dúchate y lávate el cabello

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

Lic. Ricardo Rojas Her
 Director General de Deportes
 del Ministerio del Poder Popular
 para el Deporte

Abg. Juan Carlos Cordero
 Director General de Asesoría Jurídica
 del Ministerio del Poder Popular
 para el Deporte

- Asegúrese de que su equipo de judo se haya lavado correctamente (abrigo, judogi, etc.)
- Lávese las manos correctamente y mantenga las uñas cortas
- Vaya al baño antes del entrenamiento
- Use su atuendo de entrenamiento (judogi) debajo de un abrigo para mantener el atuendo de entrenamiento limpio en el camino al dojo o traiga su judogi limpio en su bolso y cámbielo en el vestuario
- Tenga una bolsa lo suficientemente grande como para contener sus pañuelos desechables, gel / líquido desinfectante, calzado o zapatillas, botella de agua y un papel que contenga los datos de contacto de su acompañante, a quien puede contactar en caso de problemas durante la sesión de capacitación (para menores).

REQUISITOS SANITARIOS EN EL LOBBY DEL DOJO - CLUBES

- Se deberán instalar equipos para lavados de las manos antes de entrar al gimnasio con agua y jabón y posteriormente alcohol en gel o vaporizador. Así como también bandeja desinfectante de calzados.
- Cuando un dojo se encuentra dentro de un recinto multideportivo, la entrada para los atletas debe designarse de tal manera que evite el uso de una entrada común para diferentes deportes.
- Prepare un escritorio de bienvenida en la entrada atendido por un adulto responsable del club.
- **Verificar y recoger el cuestionario sanitario firmado**
- Mida la temperatura corporal de los participantes con un termómetro de frente sin contacto o **excluir todo el judoka con temperatura elevada (> 37.5 ° C)**
- Proporcione desinfectante para manos (gel o líquido)
- Proporcione un basurero para pañuelos de papel desechables y basura.
- Informe a las personas acompañantes (máx. 1 / atleta) de los horarios de salida y regreso.

REQUISITOS SANITARIOS DESDE EL LOBBY HASTA EL ÁREA DE ENTRENAMIENTO

- Los atletas van a los vestuarios para cambiarse.
- Después de tomar el judogi, colocan todas sus pertenencias personales en su bolsa
- Los atletas salen del vestuario con su bolso y se ponen calzado / zapatillas y regresa a la sala de entrenamiento
- Los atletas ponen el calzado / zapatillas en el borde del tatami, saque la botella, los pañuelos y el gel / líquido desinfectante.
- Todas las demás pertenencias personales deben guardarse en la bolsa (teléfono, etc.)
- Los atletas se sientan en el tatami, las piernas giran hacia el exterior y se aplican gel / líquido desinfectante en los pies y luego en las manos.

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 – Año 2020 / v 1.0

L. N. Ricardo Regalado
Presidente de la República

Presidente de la Federación Española de Judo



- Los atletas se vuelven hacia el interior del tatami y esperan hasta que el instructor los invite a ir al lugar asignado en el tatami.

REQUISITOS SANITARIOS DESPUÉS DE LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO HASTA LA SALIDA DEL DOJO

- Los atletas aplican gel / líquido desinfectante a sus pies, se ponen calzado / zapatillas, coloque su kit sanitario y botella en su bolsa
- Los atletas se van en pequeños grupos al vestuario para cambiarse
- Antes de abandonar el dojo, los atletas se lavan las manos con el gel / líquido desinfectante proporcionado por el club.
- Cualquier atleta menor tiene que esperar a que el responsable a cargo en el lobby lo autorice a irse y unirse a su acompañante.

RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE DEBEN TOMARSE A SU LLEGADA A CASA

- Bañarse
- Lave el traje de entrenamiento (judogi) con agua caliente, no menos de 60º C.
- Desinfecte el calzado / zapatillas
- Desinfectar la bolsa
- Lavar la botella de agua
- Reponga el kit sanitario (gel / líquido desinfectante, papel de seda)

Protocolos recomendados para la reanudación de las actividades de judo en condiciones seguras durante la pandemia de Covid-19 - Año 2020 / v 1.0

Ricardo De G.
Comisión Ejecutiva del Comité Olímpico Español

Abg. Julio Carlos Urdinola Deza
General de Asesoría Técnica
Comité Olímpico Español